



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.
"Año de la Innovación y la Competencia"

01154-2019-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre Ángel Atila Hernández Acosta (QUINITO) al Centro Cultural de Neiba.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de diciembre de 2019, sometida por el senador Manuel Antonio Paula, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta Iniciativa:

Exaltar el nombre de Ángel Atila Hernández Acosta (QUNITO), al designar con su nombre al Centro Cultural de Neiba.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.

Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Los Fondos para la ejecución de esta iniciativa provendrían de los recursos asignados al Ministerio de Cultura en el Presupuesto General del Estado, quien podrá realizar su ejecución en colaboración con el ayuntamiento del municipio de Neiba.

- ✓ Este proyecto fue presentado y aprobado con el No.00491-2017, perimido en la Cámara de Diputados al término de la Primera Legislatura Ordinaria.
- ✓ El proyecto presentado nueva vez, es el mismo aprobado como indicamos más arriba.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podrá extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Evelyn Nin Vega
Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora, Correctora	